Neiva, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : REIVINDICATORIO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DEMANDADO : FROILAN PASCUAS Y OTROS
RADICACIÓN : 41-001-40-22-008-2015-00731-00

Revisado el expediente y en atención a la Constancia Secretarial que antecede, procede el despacho a fijar nuevamente fecha para la realización de la Audiencia Única de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

En consecuencia, esta Agencia Judicial,

RESUELVE.-

PRIMERO: FIJAR la hora de las **nueve (09:00) de la mañana** del día **viernes, cinco (5)** del mes de **noviembre** del año **2021**, para que tenga lugar la Audiencia Única de que tratan los artículos 443 y 392 del Código General del Proceso, a fin de dirimir la Litis promovida. De conformidad con lo previsto en el mentado artículo, la cual se realizará en forma virtual a través de la aplicación Lifesize, razón por la cual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la realización de la audiencia, se les remitirá a las partes y a sus apoderados el link de acceso al correo que tengan registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: EXHORTAR a los apoderados judiciales y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial, el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, advirtiendo que, si no es suministrada esta información, la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.

NOTIFIQUESE.-

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 10 de septiembre de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 055 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO